

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, Octubre 13 de 2020. **Rad. 2014-00009.**

A Despacho de la señora Juez el presente expediente, para informar que el mismo regresó de la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, Casando la sentencia proferida por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales el 30 de septiembre de 2015 y Revocando la sentencia del 03 de Julio de 2015 proferida por este Despacho judicial. Sírvasse proveer.

Se deja constancia que los términos se encontraban suspendidos desde el 16 de marzo de 2020, por la emergencia sanitaria del Covid-19.

Mediante el Acuerdo PCSJA20-11581 se reanudaron a partir del 1º de julio de 2020.

Sírvasse proveer.


MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, Octubre trece (13) de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 452

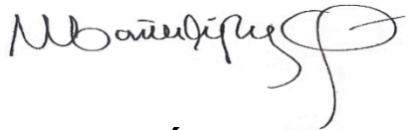
Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone el obedecimiento a lo ordenado por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, dentro del presente proceso promovido por la señora **ZOHE OSPINA DE GÓMEZ** contra **COLPENSIONES Y LA CHEC S.A. E.S.P.**

Por otra parte, Teniendo en cuenta lo ordenado en el ordinal octavo de la sentencia proferida por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia el 17 de Junio de 2020, se condena en costas de primera instancia a las demandadas y en favor

de la parte demandante. Se fija como agencias en derecho la Suma de \$877.803, a cargo de cada una de las demandadas y en favor de la parte demandante.

Por secretaría procédase a la liquidación de costas dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 090 de Octubre 14 de 2020.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**